

Willis Towers Watson Colombia Corredores de
Reaseguros S.A.

Términos generales del acuerdo comercial (TOBA)

1 de junio de 2024

Alcance y aplicación

En este documento, “WTW” significa Willis Towers Watson Colombia Corredores de Reaseguros S.A. y “el Cliente” significa la entidad a la que WTW presta sus servicios, las referencias al seguro incluyen reaseguro y las referencias a aseguradoras incluyen reaseguradoras.

El Cliente debe leer este documento detenidamente, ya que establece las condiciones y las bases sobre los que se prestan los servicios de WTW (excluidos los servicios, si los hubiera, prestados en virtud de un acuerdo por escrito independiente firmado por el Cliente y WTW), así como información relevante por exigencia legal o regulatoria.

La instrucción del Cliente de solicitar una oferta de seguros, contratar la cobertura y/o realizar cualquier reclamación o pago relacionado con la colocación del seguro del Cliente supondrá la aceptación expresa y por escrito del Cliente quedando así vinculado por las disposiciones de este documento. Por lo tanto, el Cliente debe ponerse en contacto con WTW si hay algo en este documento que el Cliente no entienda o con lo que no esté conforme.

WTW llama especialmente la atención del Cliente sobre las siguientes secciones:

- Responsabilidades del cliente;
- Remuneración de WTW;
- Dinero del cliente;
- Conflictos de intereses;
- Quejas; y
- Limitación de responsabilidad.

Este documento entra en vigor en el momento de su recepción y sustituye cualquier otra condición del acuerdo comercial que WTW haya enviado previamente al Cliente.

Introducción e información identificativa

WTW es un intermediario de seguros líder y una consultora de gestión de riesgos. WTW está autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sujeto a su supervisión y control. Operamos de acuerdo con las normas y principios establecidos por nuestra Empresa para nuestras actividades generales de (rea)seguro.

WTW ha contratado un seguro de responsabilidad civil profesional y cumple con los requisitos de capacidad financiera requeridos por las normativas aplicables.

La empresa matriz de WTW es Willis Towers Watson PLC, una empresa constituida en la República de Irlanda y que cotiza en NASDAQ. Willis Towers Watson PLC y sus empresas filiales y *joint venture* se denominan cada una como una “Empresa de WTW” y colectivamente como “Empresas de WTW”.

WTW ofrece servicios transaccionales y de asesoramiento para las necesidades de cobertura de seguros del Cliente en una amplia gama de productos de seguros generales. WTW no ofrece asesoramiento en relación con asuntos fiscales, contables, normativos o legales (incluidas sanciones) y el Cliente debe recibir asesoramiento por separado según considere necesario en relación con dichos asuntos.

WTW se compromete a actuar en el mejor interés del Cliente en la prestación de sus servicios. Como intermediario de seguros, WTW normalmente actúa para el Cliente, recomendando y gestionando los seguros de acuerdo con la naturaleza de la cobertura que el Cliente solicita. Sin embargo, en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, a veces WTW puede actuar mediante la delegación de aseguradoras en relación con la cobertura propuesta, o las aseguradoras pueden haber subcontratado a WTW ciertos trabajos relacionados con la administración de un contrato de seguro. Por ejemplo, WTW y otras Empresas de WTW pueden colocar el negocio de seguros del Cliente bajo un contrato de apoderamiento o *binding authority*, agencia de suscripción o *managing general agency*, *lineslip* o instrumentos similares acordados entre WTW y las aseguradoras cuando WTW considere razonablemente que esto coincide con los requisitos de seguro del Cliente. WTW informará al Cliente cuando WTW actúe por delegación de las aseguradoras al proporcionar al Cliente información sobre la cobertura propuesta.

Servicios principales proporcionados

Negociación y colocación

WTW comentará con el Cliente o los representantes del Cliente los requisitos de cobertura del Cliente, incluidos el alcance y los límites de cobertura que se deben buscar y el coste, con el fin de permitir al Cliente decidir si acepta la cobertura de seguro recomendada por WTW.

Tras la recepción de las instrucciones escritas u orales del Cliente, WTW hará todo lo posible por implementar el programa de seguros del Cliente, sujeto a las aseguradoras disponibles y a su voluntad de proporcionar la cobertura solicitada. Estas actividades se realizarán antes de la fecha prevista de inicio, renovación o ampliación de la cobertura (lo que sea apropiado). En el transcurso de este proceso, WTW podrá hacer uso de sistemas de colocación electrónicos y podrá aceptar los términos estándar asociados en nombre del Cliente. WTW enviará cualquier documento contractual, si procede, y cualquier modificación o suplemento al contrato del Cliente tan pronto como sea razonablemente posible.

El Cliente es responsable de revisar la información proporcionada sobre la cobertura del seguro. Si no se ajusta a las instrucciones del Cliente o si el Cliente tiene alguna pregunta sobre la cobertura, los límites u otros términos y condiciones, el Cliente deberá informar a WTW inmediatamente.

Aseguradoras

WTW evalúa la solvencia financiera de las aseguradoras propuestas que recomienda utilizando información pública, incluida la producida por agencias de calificación reconocidas. Sin embargo, WTW no realiza dichas evaluaciones de solidez o solvencia financiera en relación con las colocaciones

recomendadas por terceros corredores. Previa solicitud, WTW proporcionará al Cliente el análisis de WTW de dichas aseguradoras, cuando esté disponible. WTW puede considerar solicitudes de análisis de solvencia de mercado a medida ad hoc (*Market Security*), que pueden estar sujetas a una remuneración adicional previamente pactada con el Cliente.

WTW no actúa en ninguna circunstancia como aseguradora ni garantiza de otro modo la solvencia de ninguna aseguradora. Esto incluye cualquier aseguradora propuesta por corredores externos designados. Como consecuencia, la decisión sobre la idoneidad de cualquier aseguradora recae en el Cliente. El Cliente debe plantear cualquier inquietud sobre posibles aseguradoras a WTW para que WTW pueda tratarlo con el Cliente.

WTW también produce indicadores de evaluación del rendimiento (WTW Quality Index, WQI) sobre las aseguradoras que recomienda basándose en una amplia gama de cualidades de servicio, que WTW puede poner a disposición del Cliente previa solicitud.

Gestión de siniestros

Salvo que WTW haya acordado con el Cliente que sea éste quien tramite los siniestros, WTW tramitará los siniestros directamente con las aseguradoras. WTW proporcionará servicios de gestión de siniestros para aquellos siniestros recibidos durante el periodo de su intermediación y mientras la póliza suscrita con la intervención de WTW esté en vigor. Estos servicios pueden prestarse más allá de ese punto de mutuo acuerdo, pero estarán sujetos a una remuneración adicional. El servicio de gestión de siniestros de WTW incluye, tras recibir la información requerida del Cliente, la notificación del siniestro o circunstancias a las aseguradoras. También implicará el envío de información y la organización de la información recopilada y/o el apoyo en la gestión de liquidación del siniestro de acuerdo con la práctica del mercado y los términos y condiciones de la póliza. A menos que se acuerde lo contrario, los servicios de gestión de siniestros de WTW no incluyen los servicios prestados por los *claims advocates* o tramitadores especializados de WTW (véase a continuación).

Cuando las complejidades de la cobertura o la naturaleza técnica del asunto dificulten la tramitación de un siniestro, WTW cuenta con un equipo de tramitadores especializados (*claims advocates*) con experiencia en la negociación de siniestros complejos y en la gestión del proceso de su resolución. WTW se reserva el derecho de cobrar una remuneración adicional si el Cliente solicita los servicios de estos *claims advocates*.

En relación con los reclamos marítimos, en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, y en consonancia con la práctica del mercado de seguros marítimos, WTW puede obtener una remuneración adicional mediante una comisión de recaudación de reclamos de hasta el 1% sobre todos los montos que WTW recaude de los aseguradores como compensación por el apoyo adicional proporcionado en la negociación y liquidación de una pérdida. WTW no cobrará comisión de recaudación de reclamos cuando el Cliente acepte pagar por los servicios de los defensores de reclamos de seguros de WTW.

Cuando WTW cobre los pagos relativos a la liquidación de siniestros, estos se remitirán al Cliente lo antes posible. Sin embargo, WTW no remitirá el dinero de los siniestros al Cliente antes de que WTW lo haya recibido de las aseguradoras. En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, en caso que las aseguradoras hayan autorizado a WTW a liquidar siniestros sobre el seguro del Cliente, por ejemplo, bajo un contrato de apoderamiento o *autoridades de suscripción*, una agencia de suscripción o *managing general agency* o un acuerdo *lineslip*, WTW lo hará dentro de los términos y condiciones de la autorización concedida y el contrato de seguro del Cliente. Al ejercer esta facultad delegada, es política de WTW remitir los siniestros a las aseguradoras para la decisión de liquidación cuando WTW no pueda liquidar el siniestro al 100 %.

Remuneración de WTW

La remuneración de WTW por los servicios prestados al Cliente será una o más de las siguientes: comisión, que es un porcentaje de la prima de seguro pagada por el Cliente y cedida a WTW por la aseguradora; honorarios acordados con el Cliente; y/o Ingresos derivados del mercado, como se explica más detalladamente en el anexo a este documento.

A menos que las Partes hayan acordado expresamente por escrito lo contrario, en nombramientos plurianuales, la remuneración pagadera a WTW por los servicios prestados al Cliente se incrementará anualmente, en cada aniversario de la “**Fecha de entrada en vigor**” (fecha de inicio de vigencia de nuestros servicios, o aquella indicada en el acuerdo de honorarios), siendo cada una de dichas fechas de aniversario una “**Fecha de aniversario**”. Este aumento se realizará de acuerdo con la edición más reciente en el momento del uso del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La intermediación y las comisiones se devengan al inicio del periodo del contrato y WTW conservará todas las comisiones y los honorarios pactados con respecto al periodo completo de los contratos de seguro celebrados con la intervención de WTW, incluso en circunstancias en las que se haya terminado un contrato de seguro y las aseguradoras del Cliente hayan devuelto la prima neta prorrateada, de ser permitido por la regulación. De acuerdo con la práctica de mercado establecida desde hace tiempo, WTW detraerá la comisión de WTW y otras comisiones de la prima una vez recibida.

WTW revelará la naturaleza de la remuneración recibida antes de colocar el seguro, en caso de ser requerido por la regulación. En ocasiones, puede ser apropiado (y en beneficio del Cliente) que WTW utilice a otras partes como subagentes, corredores, agencias de suscripción, colaboradores externos o intermediarios de reaseguro. Estas partes también pueden recibir y retener comisiones por su función en la prestación de productos y servicios para el Cliente. Si cualquiera de dichas partes son Empresas de WTW, WTW revelará la naturaleza de la remuneración que dichas Empresas de WTW obtengan antes de la colocación del seguro si el Cliente lo solicita.

WTW también puede en ocasiones colocar reaseguros en nombre de clientes aseguradores y, en tal caso, WTW recibirá remuneración en el curso ordinario de la colocación y la gestión de dicho reaseguro. En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, el Cliente también puede optar por utilizar una empresa de financiación de primas u otro proveedor de servicios en relación con el seguro que WTW coloca o los servicios que WTW presta. Si WTW recibe alguna remuneración de dicho proveedor de servicios por el uso que el Cliente haga de su servicio, WTW dará al Cliente información sobre el importe de dicha remuneración, si el cliente lo solicita.

Ingresos derivados del mercado

WTW y otras Empresas de WTW tienen contratos con varias aseguradoras en virtud de los cuales WTW presta ciertos servicios, como aquellos bajo autoridades de suscripción delegada o contratos de apoderamiento, agencias de suscripción y linelips (por ejemplo, proporcionar declaraciones del negocio aceptado y emitir certificados de cobertura de seguro) en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación.

WTW también puede celebrar acuerdos de servicio con ciertas aseguradoras con el fin de ayudar al desarrollo de productos de seguros para los clientes de WTW. Las aseguradoras pueden pagar a WTW los servicios que WTW les proporciona, además de cualquier clase de honorarios del Cliente o comisión estándar de las aseguradoras que WTW pueda recibir por la colocación de la cobertura de seguro del Cliente.

WTW puede aceptar ciertas formas de remuneración complementaria en territorios en los que esté legalmente permitido y cumpla con las normas y controles para evitar conflictos de intereses.

Estos acuerdos se detallan con más detalle en Anexo "Ingresos derivados del mercado".

Uso de terceros intermediarios

WTW da servicio a clientes multinacionales y gestiona la red WTW en todo el mundo. La red de WTW incluye corresponsales que son terceros corredores independientes con los que WTW mantiene una relación contractual formal con el fin de prestar servicio a clientes con operaciones en países donde WTW no tiene una oficina propia.

Existen riesgos remanentes asociados con el uso de corresponsales locales para la prestación de servicios, incluido el riesgo de un incidente de seguridad de la información. Las instrucciones del Cliente a WTW para proceder con el nombramiento de cualquier socio corresponsal en relación con la cuenta del Cliente serán consideradas por WTW como aceptación expresa y la asunción de dichos riesgos por parte del Cliente.

Límite de responsabilidad

La responsabilidad total de las Empresas WTW por incumplimiento de contrato, negligencia, incumplimiento de deber legal u otra reclamación que surja de o en relación con este Contrato o los servicios prestados en virtud del presente se limitará de la siguiente manera:

- (i) con respecto a lesiones personales o muerte causadas por negligencia de WTW, no se aplicará ningún límite;
- (ii) con respecto a cualquier acto fraudulento (incluido robo o conversión) o incumplimiento doloso por parte de WTW, no se aplicará ningún límite;
- (iii) con respecto a otras reclamaciones, la responsabilidad total agregada de WTW se limitará a 10 millones de dólares americanos o el monto menor que indique el respectivo contrato; y
- (iv) con sujeción a las cláusulas (i) y (ii) anteriores, con respecto a las siguientes pérdidas: pérdida de ingresos; pérdida de oportunidades; pérdida reputacional; pérdida de beneficios; pérdida de ahorros previstos; aumento de los costes de hacer negocios; o cualquier pérdida indirecta o consecuencial, WTW no tendrá responsabilidad alguna en ninguna circunstancia.

WTW no acepta ninguna responsabilidad en relación con los servicios prestados ante nadie que no sea el Cliente, y el Cliente no presentará ninguna reclamación contra ninguna Empresa de WTW excepto WTW con respecto a este Contrato o los servicios prestados en virtud del presente Contrato. Esta restricción no limitará ni excluirá la responsabilidad que le correspondería a WTW por los actos u omisiones de cualquier Empresa de WTW en la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

Responsabilidades del cliente

Divulgación de información e instrucciones

Con el fin de permitir que WTW ayude al Cliente a satisfacer sus necesidades de seguro, el Cliente debe proporcionar información e instrucciones completas y precisas, incluida la cumplimentación y entrega oportuna de cualquier formulario de propuesta a WTW. Cuando el Cliente solicite a WTW que contrate un seguro total o principalmente para el propio negocio del Cliente, el Cliente tiene el deber de revelar todas las circunstancias relevantes y de proporcionar esa información de una manera que sea razonablemente clara y accesible para una aseguradora prudente. Este deber se aplica igualmente en

la colocación, renovación, modificación y cuando las condiciones del contrato de seguro lo especifiquen. Un factor o circunstancia es “relevante” si influye en el juicio de una aseguradora prudente a la hora de decidir si suscribir o no el riesgo y, si es así, a qué prima y en qué términos. El incumplimiento de este deber puede permitir a las aseguradoras anular la póliza (es decir, tratarla como si nunca hubiera existido) o modificar los términos que se aplican, lo que puede dar lugar a que se rechace una reclamación o se reduzca el importe pagado en caso de reclamación.

Si el Cliente tiene alguna duda sobre lo que es sustancial, el alcance del deber de divulgación, o tiene alguna preocupación de que WTW pueda no tener toda la información relevante, debe plantear esas dudas a WTW. WTW trabajará suponiendo que el Cliente tiene plena autoridad para proporcionar a WTW toda esa información de la manera y para los fines contemplados en este Contrato, pero el Cliente debe informar a WTW inmediatamente si no fuera el caso.

WTW no será responsable de ninguna consecuencia que pueda surgir de cualquier información o instrucción retrasada, inexacta o incompleta del Cliente o de cualquier declaración falsa realizada por el Cliente.

Cambio en las circunstancias

El Cliente debe informar a WTW tan pronto como sea razonablemente posible de cualquier cambio en las circunstancias del Cliente que pueda afectar a los servicios que WTW presta o a la cobertura proporcionada en virtud del contrato de seguro del Cliente.

Contrato de seguro del Cliente

Aunque WTW comprobará los documentos del contrato que WTW envía al Cliente, el Cliente es responsable de revisar el contrato de seguro para garantizar que refleja con precisión la cobertura, las condiciones, los límites y otros términos que el Cliente requiere y para garantizar que entiende cualquier obligación continua sobre él. Debe prestarse especial atención a cualquier condición del contrato, garantías y disposiciones de notificación, ya que el incumplimiento puede invalidar la cobertura del Cliente. Si hay alguna discrepancia, el Cliente debe consultar a WTW inmediatamente.

Notificación de siniestros

El Cliente debe leer cuidadosamente las disposiciones de notificación de siniestros de la póliza y cualquier instrucción sobre notificación de siniestros que WTW proporcione. Si no se notifica un siniestro en tiempo y forma, la cobertura del siniestro podría verse afectada. Además, el Cliente debe conservar copias de todos los contratos de seguros y documentos de cobertura, así como las instrucciones para la notificación de siniestros, ya que el Cliente puede necesitar notificar siniestros después de la terminación de un contrato, incluso puede que mucho después de su fecha de vencimiento.

Con carácter general, los siniestros pueden carecer de cobertura mediante procedimientos legales (o, en algunas jurisdicciones, pueden estar prescritos) si no se persiguen mediante procedimientos legales iniciados dentro del periodo de prescripción aplicables en la jurisdicción en cuestión. WTW no es una firma de abogados y, por lo tanto, no asesora ni supervisa los plazos de prescripción aplicables al Cliente o sus siniestros o reclamaciones, y WTW no iniciará procedimientos legales ni celebrará acuerdos para suspender la aplicación de los plazos de prescripción aplicables en nombre del Cliente. WTW recomienda que el Cliente reciba asesoramiento legal sobre estos asuntos y será responsabilidad del Cliente comprender y vigilar los plazos de prescripción aplicables a sus siniestros o reclamaciones e iniciar procedimientos legales a tiempo cuando sea necesario.

Pago de la prima

El Cliente abonará los importes de primas adeudados de acuerdo con la(s) fecha(s) de pago especificadas en la nota de débito de WTW u otra documentación de pago pertinente (“Fecha de pago”). El incumplimiento de la Fecha de pago puede dar lugar a que las aseguradoras anulen la póliza del Cliente, especialmente cuando el pago sea una condición o garantía de dicha póliza. WTW no está obligado a pagar primas a las aseguradoras en nombre del Cliente hasta que WTW la haya recibido del Cliente.

Clientes intermediarios

Las responsabilidades adicionales de los Clientes que gestionan seguros en nombre de otra persona o entidad (“Clientes intermediarios”) se establecen en el Anexo para intermediarios de este documento.

Dinero del cliente

WTW tratará todo el dinero que gestione en relación con los servicios al Cliente de acuerdo con la normativa aplicable en la jurisdicción local correspondiente (“Reglas del dinero del cliente”).

WTW tratará cualquier saldo de dinero que tenga WTW a favor del Cliente de acuerdo con las Normas de Dinero del Cliente. Esto significa que dichos saldos se colocarán y gestionarán de forma separada del propio dinero de WTW y no podrán utilizarse para ningún fin que no sea mantenerlos en nombre del Cliente durante la prestación de servicios al mismo. WTW mantendrá dicho dinero en una cuenta bancaria con un banco aprobado por una autoridad reguladora apropiada (un “Banco Aprobado”) que será una cuenta fiduciaria en caso que así lo requieran las Reglas de Dinero del Cliente. Cuando dicha cuenta esté fuera del país en el que se brinda el servicio, el régimen legal y reglamentario que se aplica al Banco Aprobado que mantiene la cuenta puede ser diferente del país en el que WTW brinda el servicio y, en caso de incumplimiento del Banco Aprobado, el Dinero del cliente mantenido por dicho Banco Aprobado puede tratarse de una manera diferente a la que se aplicaría si fuera mantenido por un Banco Aprobado en el país en el que WTW brinda el servicio. El Cliente podrá notificar a WTW si no desea que su dinero se conserve en una jurisdicción concreta.

Intermediarios. En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación el dinero del Cliente puede transferirse a otra persona o entidad en otro país (como otro intermediario de seguros) con el fin de llevar a cabo una transacción para el Cliente.

Intermediarios extranjeros. En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación el dinero del Cliente puede transferirse a otro intermediario de seguros ubicado fuera del país de prestación de los servicios, y el régimen legal y normativo que se aplica a ese Dinero del Cliente en su posesión puede ser muy diferente del de dicho país. En caso de incumplimiento del intermediario de seguros, el Dinero del Cliente podrá tratarse de forma diferente a si el dinero estuviera en poder de un intermediario de seguros en el país de prestación de los servicios). El Cliente puede notificar a WTW si el Cliente no desea que el dinero del Cliente se transfiera a una persona en una jurisdicción en particular.

Interés. WTW no pagará intereses al Cliente, ni rendirá cuentas al Cliente por los beneficios obtenidos sobre el dinero que gestiona en relación con sus servicios.

Inversiones. En países donde la normativa lo permita, WTW puede invertir el dinero mantenido en su cuenta bancaria de clientes de acuerdo con las Normas sobre Dinero del Cliente. Si WTW lo hace, será responsable de cubrir cualquier déficit en el valor de las inversiones mantenidas en el momento de realizar dichas inversiones.

Dinero de las aseguradoras. En algunas ocasiones, en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, WTW recibirá dinero en relación con el seguro del Cliente por delegación de las aseguradoras. Este puede ser el caso en el que WTW coloque el seguro del Cliente bajo una *binding authority* o contrato de apoderamiento o cuando la aseguradora haya acordado que el pago de dinero a WTW se considera un pago a la aseguradora. Esto significa que, en efecto, los fondos se han pagado a la aseguradora tan pronto como WTW los recibe. Por lo tanto, si (por cualquier motivo) WTW no paga ese dinero a la aseguradora, el Cliente no puede estar obligado a pagar de nuevo. Dicho dinero se mantendrá dentro de la cuenta bancaria del cliente de acuerdo con las Reglas de Dinero del Cliente.

En caso de que WTW, a su absoluta discreción, realice cualquier pago en nombre del Cliente o realice cualquier pago al Cliente de sus propios fondos antes de que WTW reciba fondos del Cliente, de aseguradoras u de otros terceros, WTW tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro recurso disponible, a recuperar ese importe deduciéndolo de cualquier importe adeudado al Cliente, ya sea en el seguro sobre el que WTW haya realizado el pago, o en cualquier otro acuerdo que WTW gestione para el Cliente. En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación y cuando el dinero se mantiene en una cuenta fiduciaria, WTW puede utilizar el dinero del Cliente para realizar la liquidación de primas y siniestros de sus otros clientes.

Cuando WTW recibe dinero por delegación de una aseguradora, desde el momento en que se recibe el dinero, WTW solo podrá transferir el dinero por orden de la aseguradora. Por lo tanto, tras su recepción, WTW no puede devolver dicho dinero al Cliente ni transferir dicho dinero a otra parte sin el consentimiento expreso de la aseguradora en cuyo nombre WTW ha recibido el dinero.

Protección de datos

Cuando esta sección utilice un término que se define en la Ley de Protección de Datos de Colombia se aplicará dicha definición.

Si el Cliente proporciona a WTW, o pone a disposición de WTW, cualquier información que constituya “datos personales” (incluidos los “datos personales sensibles” o datos de “Categoría especial”), WTW tratará dicha información en todo momento de conformidad con la Ley de Protección de Datos de la forma descrita en el Aviso de privacidad de WTW, que puede encontrarse en línea en <https://www.wtwco.com/es-co/notices/consumidor-financiero#tratamiento-de-datos-personales>

El Cliente se asegurará de que dichos datos personales se hayan recopilado y proporcionado a WTW de conformidad con Ley de Protección de Datos y todas las demás leyes aplicables y, cuando lo exija la ley, el Cliente obtendrá el consentimiento explícito de los interesados antes de proporcionar datos personales a WTW. El Cliente notificará a los interesados el hecho de que sus datos personales (incluidos los datos personales sensibles y los datos de Categorías especiales) se proporcionarán a WTW y facilitará a dichos interesados el Aviso de privacidad de WTW.

El Cliente se asegurará de que todos los datos personales proporcionados a WTW sean precisos y, cuando proceda, se mantengan actualizados, y notificará a WTW si el Cliente tiene conocimiento de que dichos datos son inexactos.

El Cliente proporcionará a WTW asistencia razonable, previa solicitud, en el tratamiento de cualquier solicitud, consulta o queja que WTW reciba de los interesados y/o autoridades de control en relación con cualquier dato personal que el Cliente proporcione a WTW en virtud del presente Contrato.

Confidencialidad

WTW tratará en todo momento toda la información confidencial que mantenga sobre el Cliente como privada y confidencial y la protegerá de la misma manera que WTW protegería su propia información confidencial. Las disposiciones de esta sección sustituyen y extinguen cualquier acuerdo previo en relación con la protección de datos y/o la confidencialidad. Para evitar cualquier duda, cuando el Cliente aún no haya designado a WTW como su corredor, pero en previsión del posible nombramiento, el Cliente compartiera con WTW información que es de propiedad exclusiva y/o confidencial para el Cliente, se aplicarán las disposiciones de esta sección con respecto a dicha información.

WTW no divulgará ninguna información confidencial que posea sobre el Cliente a terceros sin el consentimiento previo del Cliente, excepto:

- (i) en la medida en que WTW esté obligado a hacerlo por ley o cuando lo solicite o exija un regulador;
- (ii) a aseguradoras, investigadores, peritos, proveedores de servicios de TI (Tecnologías de la Información), proveedores de servicios de apoyo administrativo y otros en la medida necesaria para que WTW preste sus servicios al Cliente correctamente;
- (iii) a peritos expertos en valoración de daños y pérdidas, abogados y otras personas similares en la medida necesaria para permitir que dichos terceros proporcionen información o servicios que el Cliente haya solicitado;
- (iv) a empresas de financiación de primas en la medida necesaria para permitirles proporcionar al Cliente un presupuesto o servicios para realizar pagos de primas;
- (v) a otras Empresas de WTW para facilitar la gestión, administración y/u operación efectivas de WTW y sus servicios.

Uso de la información del cliente

Además de cualquier otro término que rijan el uso de la información del Cliente según lo dispuesto en el presente documento, el Cliente acepta que WTW pueda utilizar la información del Cliente como se describe a continuación. WTW podrá:

- (i) utilizar cualquier información que el Cliente proporcione (ya sean datos personales o de otro tipo) para crear estadísticas anonimizadas del sector o de todo el sector que puedan compartirse con terceros, con la condición de que, a menos que WTW haya obtenido el consentimiento del Cliente, la información confidencial para el Cliente no se revelará de forma distinta a la anonimizada;
- (ii) compartir información relativa al acuerdo de seguro del Cliente con las aseguradoras o sus agentes cuando sea necesario para permitir a las aseguradoras decidir si participar en el aseguramiento del riesgo del Cliente o participar en cualquier acuerdo realizado por WTW mediante el cual las aseguradoras participantes acuerdan asegurar (total o parcialmente) una cartera de riesgos sin tomar necesariamente decisiones de suscripción caso por caso para riesgos individuales dentro de dicha cartera;
- (iii) recopilar y utilizar los datos de riesgo, pérdidas, reservas y siniestros del Cliente en la creación, comercialización y explotación comercial de bases de datos de pérdidas, informes

analíticos o estadísticos, modelos y herramientas, seguros y productos de mercados de capital (cualquiera de los cuales puede o no utilizarse en los servicios prestados al Cliente o en los servicios prestados a terceros);

- (iv) utilizar cualquier información que el Cliente proporcione, sin previo aviso, con el fin de: (1) buscar negocios de reaseguro facultativo de posibles clientes aseguradores; (2) colocar reaseguro facultativo en nombre de clientes aseguradores; (3) comercializar reaseguro facultativo con posibles reaseguradores en nombre de clientes aseguradores.

El Cliente acepta que WTW pueda utilizar el nombre y logotipo de la empresa del Cliente en materiales de marketing y materiales internos de WTW.

Propiedad intelectual y uso de los Entregables de WTW

“Entregables” significa cualquier comunicación o documentación escrita producida por WTW en el transcurso de la prestación de servicios al Cliente.

La propiedad intelectual de la información que se incorpora al Entregable y que es propiedad del Cliente o de WTW (cuando se creen antes de la fecha del presente Contrato) no se verá afectada por el presente Contrato ni por la prestación de los servicios de WTW.

WTW conservará los derechos de propiedad intelectual sobre el Entregable y las habilidades, conocimientos y metodologías utilizadas o adquiridas por WTW durante el transcurso de la prestación de cualquiera de los servicios.

El Cliente tendrá derecho a utilizar, reproducir y adaptar las copias del Entregable para fines internos dentro de su organización. Los documentos de trabajo producidos por WTW pertenecen a WTW y no tiene obligación de proporcionarlos al Cliente. El Cliente reconoce que WTW puede eliminar documentos de trabajo, informes y otros registros relacionados con los servicios de acuerdo con sus procedimientos de conservación de registros.

Los servicios, incluido el Entregable, se proporcionan únicamente para el propósito previsto y no se pueden hacer referencia ni distribuir a ninguna otra parte sin el consentimiento previo por escrito de WTW.

El Cliente no se referirá a WTW ni incluirá ninguno de los Entregables en ninguna comunicación con los accionistas ni en ningún material de oferta (o *fairness opinion*) proporcionada por los asesores profesionales del Cliente) preparado en relación con la oferta pública o colocación privada de cualquier valor, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

Comunicaciones electrónicas

Las Partes podrán comunicarse entre sí y con otros en relación con los servicios por correo electrónico y de otro modo a través de Internet, reconociendo los riesgos inherentes de hacerlo, incluido el riesgo de interceptación o suplantación, o acceso no autorizado a dichas comunicaciones, los riesgos de virus y el hecho de que dichas comunicaciones no siempre se entregan de inmediato o en absoluto. El Cliente será responsable de comprobar el virus de todas las comunicaciones electrónicas que se le envíen y de comprobar que los mensajes recibidos estén completos. En caso de disputa, ninguna de las Partes impugnará la posición probatoria legal de un documento electrónico.

Ciberseguridad

El Cliente mantendrá controles de seguridad comercialmente razonables de conformidad con todos los requisitos legales aplicables. En caso de cualquier intento, sospecha o amenaza real de la integridad o confidencialidad de los sistemas informáticos del Cliente, el Cliente notificará a WTW.

WTW no será responsable de ninguna pérdida relacionada con, que surja de, o esté relacionada con, en su totalidad o en parte, cualquier incumplimiento por parte del Cliente de los términos de esta cláusula, excepto en la medida en que dicha pérdida surja directamente como resultado del fraude, incumplimiento doloso o negligencia de WTW.

Sanciones y control de exportaciones

La aplicación de sanciones y controles de exportación difiere en función de una serie de factores complejos. WTW no puede, en ninguna circunstancia, ofrecer asesoramiento sobre la aplicabilidad de regímenes de sanciones ni sobre la legislación de control de exportaciones (“Sanciones”), ni garantizar la posición de cualquier aseguradora en virtud de las Sanciones existentes o futuras. El Cliente debe informar a WTW de cualquier requisito de seguro que tenga en relación con territorios, personas o entidades sancionadas.

WTW cumplirá con todas las sanciones aplicables (ya sean existentes actualmente o implementadas en el futuro). WTW no se hace responsable de tomar ciertas medidas para cumplir con las sanciones aplicables, o de las acciones de terceros que puedan tener sus propias restricciones y sus propias políticas de sanciones. Previa solicitud, el Cliente proporcionará la información solicitada por WTW para cumplir con las Sanciones aplicables. Si el Cliente tiene conocimiento de que es propiedad o está controlado por una entidad incluida en cualquier lista de sanciones, el Cliente debe informar a WTW.

Prevención de Blanqueo de capitales

Para cumplir con la normativa de prevención de blanqueo de capitales aplicable, hay ocasiones en las que WTW puede requerir que el Cliente confirme (o reconfirme) su identidad. Es posible que WTW tenga que hacerlo en el momento en que el Cliente se convierta en cliente o a pesar de llevar algún tiempo siendo ya Cliente, por ejemplo, al comprobar los detalles en los formularios de oferta y al realizar pagos de siniestros. WTW verificará la información que el Cliente proporcione a WTW con respecto a la identidad del Cliente (ya sea individual o corporativo) y, en determinadas circunstancias, WTW puede solicitar al Cliente que proporcione información adicional para ayudar a WTW con este proceso de verificación. Esta información puede compartirse con otras empresas de WTW y, cuando WTW lo considere apropiado, con organismos reguladores o de aplicación según la ley. Tenga en cuenta que WTW tiene prohibido revelar al Cliente cualquier informe que pueda realizar WTW basándose en el conocimiento o la sospecha de blanqueo de capitales, incluido el hecho de que se haya realizado dicho informe.

WTW tiene sistemas que protegen a los clientes de WTW y a WTW contra el fraude y otros delitos, y WTW puede utilizar los servicios de terceros para identificar y verificar a los clientes. La información del Cliente se puede utilizar para prevenir delitos y rastrear a los responsables. WTW puede comprobar los datos del Cliente frente a bancos de datos de delitos financieros. Si se proporciona información falsa o inexacta, WTW puede estar obligada a transmitir dichos datos a las autoridades competentes.

Práctica comercial ética

WTW no tolera comportamientos poco éticos, ya sea en las propias actividades de WTW o en aquellos con los que WTW pretende hacer negocios. WTW cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentos y normas contables aplicables. WTW tampoco tomará ninguna medida que facilite la evasión de impuestos en cualquier parte del mundo o que sea contraria a cualquier legislación aplicable de facilitación de evasión de impuestos.

WTW se reserva el derecho a instar la terminación de este Contrato inmediatamente en caso de que el Cliente incumpla o, en opinión razonable de WTW, se arriesgue a que WTW incumpla la legislación o normativa aplicable, incluidas las Sanciones o las normativas sobre prevención de blanqueo de capitales.

Conflictos de intereses

El mercado de seguros es complejo y pueden surgir circunstancias en las que WTW pueda encontrar que tiene un conflicto de interés o tener un interés relevante o relacionado con un asunto con respecto al cual estamos actuando. WTW tiene procedimientos de gestión de conflictos y tratará de evitar conflictos de intereses, pero cuando un conflicto sea inevitable, WTW explicará la situación de forma completa y gestionará la situación de tal manera que se eviten prejuicios para cualquiera de las partes.

Sea cual sea la circunstancia, WTW actuará en el mejor interés del Cliente. Si surge un conflicto para el que no existe una solución viable, WTW se retirará a menos que el Cliente desee que WTW continúe actuando en su nombre y proporcione su consentimiento por escrito a tal efecto.

Quejas y reclamaciones

Si el Cliente tiene alguna razón para presentar una queja o reclamación sobre los servicios de WTW, debe plantearla en primera instancia a la persona de WTW que gestiona la cuenta del Cliente. Alternativamente, puede Si tuviera alguna razón para quejarse por nuestros servicios, eleve el tema, en primera instancia, a la persona que maneja su cuenta. Alternativamente, puede contactar a nuestro Departamento de Compliance al domicilio Av. Carrera 19 No. 95-20 Piso 24 -Torre Sigma (Bogotá) o a la dirección de correo electrónico: johana.escalante@wtwco.com o por teléfono al +57 601 606 7575. Le informaremos sobre la persona que se encargará de su queja.

También puede comunicarse con WTW para realizar comentarios sobre nuestro servicio a través de nuestro sitio de internet <https://www.wtwco.com/es-co>.

El Cliente tiene la posibilidad de reportar una preocupación, así como una sospecha de irregularidad de forma segura y confidencial a través de la Línea de Denuncia de Irregularidades, a la que puede acceder desde nuestra web institucional: <https://www.wtwco.com/es-co>.

Allí puede reportar asuntos relacionados, por ejemplo, con la ética empresarial, cuestiones contables y fraude, posibles violaciones de datos personales. Tenga en cuenta que la Línea de Denuncia de Irregularidades no debe utilizarse para denunciar quejas de los clientes.

Terminación

Los servicios de WTW pueden ser terminados por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con un mes de antelación a la otra parte, salvo pacto en contrario. En el caso de que se inste la terminación de los servicios de WTW, WTW tendrá derecho a recibir todos y cada uno de los honorarios o comisiones devengados (hayan sido o no recibidos por WTW) en relación con las pólizas suscritas con la intervención de WTW.

Modificaciones

El Cliente acepta que WTW tiene derecho a modificar este documento enviando al Cliente una notificación de modificación por escrito o un Acuerdo de condiciones comerciales revisado. Cualquier modificación se aplicará con efecto inmediato en relación con cualquier colocación de seguro posterior y, con respecto a cualquier servicio proporcionado por WTW en relación con las colocaciones existentes, en y después del veintavo día hábil después de la notificación de la modificación enviada al Cliente o en la fecha posterior que la notificación especifique.

Acuerdo completo

Este documento y cualquier modificación constituyen los términos completos según los cuales WTW prestará sus servicios al Cliente sin que tenga efecto ninguna condición distinta a menos que sea emitida o acordada por WTW por escrito.

Asignación

Ninguna de las partes podrá ceder ni delegar ninguno de sus derechos u obligaciones a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ceder o delegar cualquiera de sus derechos y obligaciones a una filial.

Derechos de terceros

A menos que se acuerde lo contrario entre WTW y el Cliente por escrito, ningún término de este Contrato podrá ser exigible por terceros, excepto por las Empresas de WTW.

Legislación aplicable y jurisdicción

El presente Contrato, que establece los términos de la relación de WTW con el Cliente, y todas las relaciones no contractuales que surjan de este o estén relacionadas con éste, se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación colombiana y cualquier disputa, ya sea contractual o no, que surja en virtud o en relación con el Contrato, su objeto o negociación, estará sujeta a la jurisdicción colombiana.

Fecha: 1 de junio de 2024

Willis Towers Watson Colombia Corredores de Reaseguros S.A.

Avenida carrera 19 No. 95-20 piso 24

<https://www.wtwco.com/es-co>

www.willistowerswatson.com

Anexo para clientes intermediarios

Este anexo establece las obligaciones y requisitos adicionales aplicables a los Clientes que gestionan seguros en nombre de otra persona o entidad (“Clientes intermediarios”).

En este Anexo, el “Asegurado” significa el asegurado o el cliente del Cliente intermediario que busca cobertura de seguro.

Negociación y colocación

El Cliente Intermediario se asegurará de que los requisitos de seguro del Asegurado y toda la información relevante se hayan revelado en su totalidad a WTW. El Cliente intermediario será responsable, en nombre del asegurado, de revisar la información sobre la cobertura de seguro recomendada por WTW y asesorar al asegurado sobre la idoneidad de la cobertura propuesta.

El Cliente Intermediario es responsable de remitir al asegurado cualquier documento o resumen del contrato, si procede, y cualquier modificación o suplemento del contrato tan pronto como sea posible.

Aseguradoras

La decisión sobre la idoneidad de cualquier aseguradora recae en el asegurado. Es responsabilidad del Cliente Intermediario asegurarse de que ha obtenido la aprobación por escrito del asegurado antes de acordar la celebración de un contrato de seguro con cualquier (re)asegurador.

Autorización y licencia

El Cliente intermediario es responsable de garantizar que cuenta con cualquier autorización regulatoria o de otro tipo necesaria para desempeñar su función para el asegurado. El Cliente Intermediario también es responsable de cumplir con cualquier obligación que tenga con los reguladores competentes, los organismos profesionales y el asegurado, lo que incluye, entre otros aspectos, proporcionar cualquier información necesaria al asegurado. WTW confiará en que el Cliente intermediario comprenda y cumpla con esas obligaciones. El incumplimiento puede, entre otras consecuencias, afectar a la capacidad de WTW para tratar con el Cliente intermediario en relación con los acuerdos de seguro del asegurado.

Prácticas comerciales éticas

Tanto el Cliente intermediario como WTW no participarán en la oferta, promesa o entrega de ninguna ventaja financiera o de otro tipo dirigida a cualquier persona que infrinja cualquier ley. WTW y el Cliente intermediario deberán, en la medida en que sea necesario para ello, cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y normas contables aplicables y mantener de forma continuada sus propias políticas y procedimientos anticorrupción/soborno, incluidos, entre otros, los procedimientos adecuados en virtud de las leyes aplicables para prevenir delitos de corrupción/soborno y los aplicarán cuando proceda.

Anexo – Ingresos derivados del mercado

Como se indica en los Términos generales del acuerdo comercial, en el transcurso de sus actividades de mediación, WTW y otras Empresas de WTW pueden recibir ingresos además de cualquier honorario o comisión que WTW pueda recibir por la colocación de la cobertura de seguro del Cliente. Estos ingresos se conocen como ingresos derivados del mercado (“MDI”). Los acuerdos con aseguradoras que generan MDI para WTW cubren una gama de servicios prestados por WTW u otras Empresas de WTW a aseguradoras como aquellas bajo contratos de apoderamiento o *binding authorities*, agencias de suscripción y lineslips en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación. También incluyen acuerdos de servicios con ciertas aseguradoras con el fin de ayudar al desarrollo de productos de seguro en beneficio de nuestros clientes, y otras formas de remuneración complementaria. Todos los MDI están sujetos a una revisión independiente dentro de WTW para garantizar que cumplen con los estándares y controles relativos a conflictos de interés. Las formas principales de MDI incluyen:

Servicios de datos y análisis aeroespaciales

La División Aeroespacial de WTW ha desarrollado, en algunas jurisdicciones, ciertos servicios analíticos y de datos agregados y anonimizados relacionados con determinadas líneas de negocio aeroespacial que se proporcionan a aseguradoras participantes con las que WTW tiene acuerdos de servicios. Los servicios tienen como objetivo mejorar la comprensión de las aseguradoras participantes del tipo y la naturaleza de los riesgos suscritos en las líneas de negocio aeroespaciales seleccionadas, lo que permite a las aseguradoras comprender mejor las necesidades de sus clientes aeroespaciales.

Las aseguradoras participantes pagarán a WTW una tarifa por proporcionar los servicios analíticos y de datos agregados y anonimizados. Este cargo será igual o inferior al 5% del importe neto de la prima (calculado como prima bruta cobrada menos la comisión bruta recibida) para las colocaciones realizadas en las líneas de negocio acordadas. Si el Cliente requiere más información sobre la remuneración pagada por las aseguradoras por este acuerdo, el Cliente debe hablar con su ejecutivo de cuentas de WTW.

Comisiones sobre negocios remunerados por honorarios

En algunos territorios fuera de América del Norte, WTW obtiene una comisión de la aseguradora en negocios en los que el Cliente paga unos honorarios a WTW. La intención de WTW es solicitar una remuneración por el trabajo que WTW lleva a cabo para todas las partes en la transacción del seguro, pero por el cual WTW no recibe una remuneración suficiente. Algunos ejemplos son el enorme aumento de los costes de regulación, distribución e infraestructura. Esta comisión que WTW recibe es un porcentaje establecido y no está supeditada a alcanzar ningún nivel de crecimiento, retención o beneficio en el negocio en cuestión. El Cliente puede optar por excluir las colocaciones actuales y futuras de esta forma de acuerdo con la aseguradora.

Comisiones adicionales/complementarias

WTW puede aceptar ciertas formas de compensación contingente o suplementaria en lugares donde son legalmente permisibles y cumplen con los estándares y controles para abordar los conflictos de interés. Dado que los aseguradores tienen en cuenta los pagos contingentes al desarrollar los precios generales, el precio que los Clientes pagan por sus pólizas no se ve afectado, ya sea que WTW acepte pagos contingentes o no. Si el Cliente prefiere que WTW no acepte compensación contingente relacionada con la cuenta del Cliente, WTW solicitará que el(los) asegurador(es) del Cliente excluyan

el negocio actual y futuro del Cliente de cualquier cálculo de pagos contingentes para WTW.

Cargos administrativos obtenidos de las Facilities y Comisión sobre beneficios

En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, WTW u otras Empresas de WTW operan una serie de *facilities* (contratos de apoderamiento o *binders*, *lineslips*, programas, agencia de suscripción y otros acuerdos) en virtud de las cuales WTW realiza una serie de tareas para las aseguradoras. Algunas de esas tareas son puramente para beneficio de los clientes de WTW, otras son servicios que se espera que realice una aseguradora, otras se relacionan con la provisión de información y análisis para apoyar la suscripción y/o gestión del negocio por parte de las aseguradoras. Como práctica estándar, la remuneración de WTW reflejará este enfoque multi- beneficiario y es más probable que WTW reciba lo que se conoce como un cargo de administración de la *facility* por parte de la aseguradora, que cubre el coste de estas actividades para la aseguradora. El cargo de administración de la *facility* es adicional de los honorarios o comisiones que WTW recibe por la colocación y otros servicios a los clientes.

En un número muy limitado de casos, una parte de la remuneración de WTW puede tener su origen en la rentabilidad de la suscripción de una *facility*, lo que se denomina comisión de beneficios o *profit sharing*. Sin embargo, al ser beneficios percibidos de manera agregada, no es posible determinar si la rentabilidad de un grupo de pólizas se ve afectada por un solo cliente.

FINMAR, MarineMar y TerrorMar (Acuerdos de “Mar”)

Las líneas de negocio dentro de WTW que operan Acuerdos de Mar tienen equipos separados que proporcionan una amplia gama de servicios directamente a ciertas aseguradoras que hacen negocios para el Acuerdo de Mar relevante para esa línea de negocio. Las aseguradoras pagan una tarifa separada, dependiendo de la escala de los servicios prestados a la aseguradora. Las Aseguradoras han acordado que asumirán esta tarifa como parte de sus costes operativos y no aumentarán las primas directamente pagaderas por los clientes de WTW.

Paneles

WTW desarrolla paneles de aseguradoras en ciertos segmentos del mercado. Las aseguradoras de los paneles participantes se revisan en función de una variedad de factores. Las tasas de comisión en las colocaciones de paneles pueden ser más altas que las tasas pagadas en negocios colocados fuera del proceso del panel. WTW informa sobre sus tasas de comisión a los clientes sobre las cotizaciones obtenidas a través del proceso del panel antes de vincular la cobertura, de ser legalmente requerido. WTW proporcionará al Cliente información adicional sobre los paneles de WTW previa solicitud.

Servicios de ingeniería de riesgos

WTW puede proporcionar servicios de ingeniería de riesgos profesionales a aseguradoras en relación con la colocación de los riesgos del Cliente en ciertas líneas de negocio. El propósito de estos servicios es proporcionar un análisis objetivo del perfil de riesgo del Cliente para las aseguradoras. Las aseguradoras del Cliente remunerarán a WTW por la prestación de estos servicios de ingeniería. Si se proporcionan servicios de ingeniería en las colocaciones de seguros del Cliente, de ser requerido por la regulación, se le proporcionará al Cliente información sobre la remuneración de WTW en la documentación remitida al Cliente.

Comisiones del mercado de suscripción

En aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, WTW puede recibir comisiones del mercado de suscripción en sus principales negocios especializados que colocan seguros

en los mercados de suscripción. Los principios subyacentes a este programa de Comisiones del Mercado de Suscripciones incluyen los siguientes:

- (i) WTW está obligada a gestionar mayores costes de infraestructura, como los derivados de presentaciones y negociaciones con múltiples entidades en el mercado de suscripción;
- (ii) WTW realiza funciones administrativas, reglamentarias, contables y de apoyo adicionales para completar las colocaciones en el mercado de suscripción. Estas funciones benefician a nuestros clientes y aseguradoras; y
- (iii) los grupos de trabajo de aseguradoras en el mercado de suscripción reconocen estos costes adicionales y consideran que un porcentaje de la prima para compensar estos costes es apropiado y ayuda a garantizar el acceso competitivo a ese mercado.

WTW cree que la mejor manera de compensar el coste de estas actividades es a través de esta comisión. WTW informará, de ser requerido por la regulación, de la recepción del Corretaje del Mercado de Suscripción al Cliente. El Cliente puede optar por excluir sus colocaciones actuales y futuras para que no estén sujetas a Corretaje del Mercado de Suscripción.

Servicios de externalización de actividades (servicios de administración de terceros)

En determinadas circunstancias, en aquellas jurisdicciones en las que esté permitido por la ley o regulación, WTW u otras Empresas de WTW suscriben acuerdos para llevar a cabo trabajos por delegación de las aseguradoras, por los que WTW recibirá remuneración de la aseguradora. El trabajo realizado por WTW en virtud de estos acuerdos suele ser realizado por la aseguradora, sin embargo, la externalización de estas actividades a WTW genera eficiencias administrativas para la aseguradora. WTW informará, de ser requerido por la regulación, al Cliente en caso de que WTW reciba este tipo de remuneración en el transcurso de la prestación de servicios al Cliente.

Willis Towers Watson Colombia Corredores de Reaseguros S.A.

Avenida carrera 19 No. 95-20 piso 24

<https://www.wtwco.com/es-co>

www.willistowerswatson.com

About WTW

At WTW (NASDAQ: WTW), we provide data-driven, insight-led solutions in the areas of people, risk and capital. Leveraging the global view and local expertise of our colleagues serving 140 countries and markets, we help you sharpen your strategy, enhance organisational resilience, motivate your workforce and maximise performance. Working shoulder to shoulder with you, we uncover opportunities for sustainable success — and provide perspective that moves you. Learn more at wtwco.com.

wtwco.com

